



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Isabella Yudi Londoño Vélez y otros
Demandado:	Edwin Orrego y otros
Radicado:	05001310300120180047200
Decisión:	Reconoce personería apoderado demandados

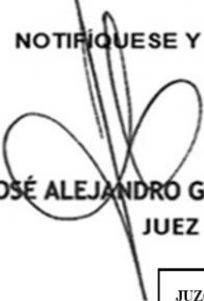
Los demandados Edwin Orrego y Carlos Mario Leal Gutiérrez confirieron poder y solicitan expediente digital.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se resuelve:

Reconocer personería al abogado Jesús Alfredo Mantilla Hernández como apoderado judicial de los demandados referidos según poder conferido.

Se adjunta link expediente: [05001310300120180047200](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria